

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6256

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 y 9 de Febrero)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DÓN ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Buñola (isla de Mallorca) atraviese la comarca de Orient, valle de Sollerich, y pase por Lloseta a empalmar con la carretera de Palma a Alcudia, entre Lloseta é Inca.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil novecientos siete.

YO EL REY

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada

(Gaceta 9 de Febrero)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la Real orden comunicada á este Ministerio por el de Estado, con fecha 2 de Enero del presente año, relativa á la Exposición internacional de muebles artísticos que se ha de celebrar en el Palacio de Cristal de Londres desde el 28 de Mayo al 28 de Septiembre próximo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique este aviso en la *Gaceta de Madrid* para que llegue el anuncio de la referida Exposición á las personas á quienes pudiera interesar.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y comercio.

(Gaceta 7 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 363

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Seccion facultativa de Montes

Circular.—Debiendo procederse por la Sección facultativa de Montes á la formación del Plan de aprovechamiento para el año forestal próximo, se previene á los Alcaldes de los pueblos dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda que por todo este mes de Febrero remitan al Ingeniero Jefe de la 6.ª Region (residente en Tarragona) nota detallada de los disfrutes que en cada monte señaladamente necesitan utilizar durante el año forestal de 1907 á 1908, expresando al propio tiempo que destino piensan darles para cuyas peticiones deberán tener en cuenta las reglas dictadas al efecto.

Palma 8 Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 364

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales del año 1906, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días á contar desde la fecha, á efectos de reclamación, arreglamente á lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley.

Palma 8 Febrero 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 365

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Gaspar Palmer de esta vecindad, pidiendo permiso para instalar un motor de fluido eléctrico de medio caballo de fuerza aplicado á la bomba de sacar agua que tiene establecida en la coladuría de su casa sita en la Plaza de la Constitución número 110, para el servicio de dicha coladuría, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 8 Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló Ocaador.

Núm. 366

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1906.

Sesión del día 7 en 2.ª convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró del cupo señalado á este pueblo para el próximo año 1907 por contingente provincial. Con cargo al capítulo de imprevistos se acordó el pago de 50 pesetas mas los gastos que ocasionase el giro para la suscripción al Congreso de la lengua catalana. Se acordó que la distribución de fondos para el presente mes, se realice por doce-avas partes de los capítulos correspondientes del presupuesto municipal. Quedó autorizado el vecino Martín Aloy para que bajo la inspección de un vocal de la Comisión de obras pueda ensanchar el portal de la casa calle del Leon n.º 14, se acordó satisfacer á las señoras Pons los intereses vencidos en el presente año. También se acordó el ingreso de la cuota consignada por gastos carcelarios en el presupuesto corriente. Se autorizó á la Comisión de subastas para que pueda vender el tubo de plomo de la fuente de la calle de la Beá y de su importe se reintegre á los vecinos interesados de las cantidades que con motivo de la reforma hecha anticiparon. Acordose despues de prohibir la colocación de plateros y sombrereros en las calles de Antonio Maura y Colón durante los dias de feria y ocupen estas industrias sitio en la Plaza de la Constitución. Se acordó además se abra una lista para que por el orden de presentación vayan siendo ocupados los puestos en la plaza. Enterose de que la 2.ª subasta para el arriendo del impuesto de Consumos tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día 14 de los corrientes. Se acordó tambien se exija en la matanza de cerdos el exacto cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Quedó autorizado el vecino D. Juan Amenual para que pueda ensanchar el portal de su casa calle de Alacantí n.º 28.

Sesión del día 14 en 2.ª convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó se exija la correspondiente responsabilidad al Sr. Alcalde, de no justificarse oportunamente la indisposición expuesta. Enterose de haber quedado aceptada por la Comisión provincial la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentó D. Gabriel Sureda Cerdá. Se autorizó al vecino Miguel Ferrer para que pueda construir una acera frente la casa de su propiedad calle de la Portelleta n.º 5. Se acordó que los peones camineros se concentren en los caminos de Alcudia y Almadrave al objeto de atender á su pronta reparación y una vez hecho se distribuyan en los respectivos caminos vecinales. Se acordó por último, previo haber salido de la sesión los señores Guiraud y Vives, haber visto con sumo gusto y agrado la actitud

guardada por dichos señores en el asunto sobre la colocación de industrias en la plaza los dias de la feria de esta villa.

Sesión del día 21 en 2.ª convocatoria. —Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Quedó aprobada la liquidación presentada por el Oficial 2.ª de esta Secretaría de la recaudación que ha tenido á su cargo del reparto sobre arbitrios extraordinarios. Se enteró de haber quedado señalados los cupos por la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1907. También lo quedó de haberse adjudicado el remate para el arriendo de las especies de Consumos en el proximo año de 1907 á favor de D. Pedro Antonio Sureda Cerdá por la cantidad de 46.301 pesetas. Se enteró de la contestación dada por el Señor D. Antonio Bonet Reverendo Cura Párroco de esta villa á la petición hecha por este Ayuntamiento sobre colocación de bancales en la Parroquia de esta villa. Acordóse dar por terminado el asunto referente á feria, previas varias explicaciones dadas por el Sr. Alcalde. Se acordó que el album destinado á S. M. el Rey (Q. D. G.) con motivo de su visita á este pueblo el día 24 de Abril de 1904, sea regalado á nuestro amado é insigne patricio Don Miguel Costa Llobera. También se tomó el acuerdo de que sea declarado hijo ilustre de esta villa D. Juan Guiraud y Rotger. Acordóse por último que en la próxima festividad de Nuestra Señora de los Angeles patrona de esta villa, se celebre una velada literaria y se descubran en ella los retratos de los Señores Costa, Picó y Guiraud, indicando á sus familias respectivas si quieren costear los retratos de los mismos como se acostumbra y que se suplique á los Sres. Alcover D. Juan y D. Antonio M.ª y Alomar si quieren escribir en lengua materna sus respectivas biografías.

Sesión del día 28 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de la resolución dada por la Diputación provincial al recurso interpuesto por D. Miguel Serra contra la cuota que le fué impuesta en el reparto sobre arbitrios extraordinarios. Para su informe se acordó el pase á la Comisión de obras de una instancia solicitanda permiso para modificar la fachada de la casa calle de Binimelis número 19 de esta villa. Se acordó tambien se ponga en conocimiento del vecindario por medio de pregón la obligación que tiene de dar aviso previamente al Sr. Inspector de viveres cuando tengan que sacrificar alguna res cerdoesa. Acordóse igualmente se prevenga al Agente Ejecutivo de Consumos tenga ultimado el expediente á su cargo antes del día 20 del próximo Diciembre. Se autorizó al Sr. Alcalde para que pueda ordenar el trasplante de los arboles que existen en la plaza y que estén atacados de alguna enfermedad. Análoga autorización se confirió al Director y Comisión de obras para que estudien el medio de poder proceder á la reparación de la calle de la Padronada.

Se acordó proceder á la reparación de las calles de Jesús y Abrevadero. Acordóse despues conste en acta el sentimiento con que ha visto esta Corporación la muerte del que fué escribiente de este municipio D. Antonio M.^a Llobera. Quedaron autorizados el Sr. Alcalde y Cerdá D. Miguel para poder autorizar al vecino D. Cristóbal Riusech para cierta obra que intenta realizar en su casa calle de León. Del capítulo de imprevistos se acordó satisfacer la cantidad de 10 pesetas por tela suministrada á este municipio. Y por último quedó acordado declarar hijo ilustre de esta villa á D. Miguel Llobera Cánaves.

El extracto que precede quedó aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 del que cursa.

Pollensa 31 Diciembre 1906. — El Alcalde accidental, Alejandro Guiraud. — El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 367

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1906.

Sesión del día 5 en 2.^a convocatoria. — Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordóse que la distribución de fondos para el presente mes se verifique por dos avas partes de los capítulos correspondientes del presupuesto municipal. Se acordó remitir el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre y Noviembre últimos para que sean insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Se enteró de un oficio del médico titular sobre sanidad. Acordóse despues pedir á los Poderes públicos no se apruebe el proyecto de Ley de Asociaciones. Quedaron autorizados los interesados en el camino de «Can Muscarolas» para poder invertir en el mismo la prestación personal. Quedó incluida en la lista de beneficencia la vecina Maria Campomar Llompert. Se autorizó á los peones camineros y á un vecino de las respectivas zonas de este término municipal para que puedan denunciar á los guardianes de cabras que no lleven éstas bozal. Se enteró de una Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando las reclamaciones presentadas ante el mismo por los Ayuntamientos contra la otra Real Orden de 18 Abril de 1905 sobre Farmacéuticos Titulares. Y por último se acordó sean entregados los talones de la prestación personal á los vecinos de la calle del Moro y lo propio á los de la de Jesús tan pronto esté terminada la reparación de esta última calle.

Sesión del día 12 en 2.^a convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo quedó la instancia del vecino D. Martín Orell en solicitud de obras. Se acordó el pase á la Comisión de Hacienda de dos cuentas por trabajos y materiales suministrados á este Ayuntamiento. Quedó aceptada la dimisión presentada por el peón caminero de este Municipio Don Antonio Oller Martorell y en su sustitución se nombró á D. Antonio Marquet Font. Se autorizó á los vecinos de la calle de la Ria para que puedan sustituir el enrejado existente en la misma. Se acordó por último se secunde el servicio de la prestación personal.

Sesión del día 19 en 2.^a convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó que la Comisión de Hacienda estudie el medio de poder aliviar en algo á la viuda del arrendatario del impuesto sobre cabras. Se designó á D. Juan Alberti Cerdá para que vigile los abusos que cometan los guardianes de cabras en la comarca «Mastaquera» Y por último se acordó la adquisición de varios caloríficos con destino á estas oficinas municipales.

Sesión del día 26 en 2.^a convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de haber quedado aprobados los presupuestos que deberán regir en el proximo año de 1907. Acordóse que la Comisión nombrada para gestiones acerca el Reve-

rendo Sr. Cura Párroco de esta villa la colocación de unos bancales para ocupar esta Corporación en los actos que asiste á la Iglesia, dé por terminada su misión y se dirija esta Alcaldía de oficio á la expresada autoridad signifi-cándole los acuerdos tomados sobre el particular. Se nombró una Comisión para que pase á casa del Diputado provincial D. Pedro Llobera á interesarse por su estado de salud. Acordóse despues se estudie el medio de poder adquirir una bomba utilizable para casos de incendio. Y por último se acordó se proceda contra los que no hayan prestado ni redimidos sus jornales en el presente año.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el día 18 de los corrientes.

Pollensa 18 Enero 1907. — El Alcalde, Bartolomé Aloy. — Gabriel Guiraud.

Núm. 368

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 14 al domingo 20 de Enero de 1907

Por recomponer el piso del camino del Barranch. — Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5. — Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.

Por una reparación en el piso de la calle de San Guillermo de la Aldea de Biniraix. — Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10. — Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'50.

Por una reparación en la calle de la Trinidad para darle mayor latitud de la Aldea de Biniraix. — Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15. — Peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 9'50. — Cal (kilogramos) 147, importe pesetas 3'06. — Tierra (cargas) 2, importe pesetas 2.

Por una reparación practicada en la calle de Santa Teresa. — Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 18'50. — Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'50.

Por la poda del arbolado de la carretera que conduce á la Barriada marítima. — Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.

Por una reparación practicada en el lavadero público del camino del Murtera. — Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 3. — Piedras labradas (metros) 8'75, importe pesetas 54'68.

Nota. — Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí y Nicolás Morell; Cal, Bernardo Arbona; Tierra, Francisco Miró; Piedras labradas, Gabriel Magraner.

Sóller 23 de Enero de 1907. — El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 369

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 21 al domingo 27 de Enero de 1907

Por recomponer el piso de la calle de Santa Teresa. — Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10'33. — Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'25.

Por recomponer el piso del camino de «Se Polla». — Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 13. — Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'33.

Por una reparación practicada en la calle de la Bola para darle mayor latitud. — Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 27'50. — Peones (jornales) 12, importe pesetas 13'50. — Cal (kilogramos) 420, importe pesetas 8'75. — Tierra (cargas) 3 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'25.

Por la limpieza de varias calles. — Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 12.

Nota. — Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, Ga-

riel Cárovaz; Tierra, Francisco Pons, Francisco Santos y Juan Estarellas.

Sóller 31 de Enero de 1907. — El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS
Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 7 al 12 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sito donde se efectua la obra

Plantación de árboles en la calle de la Iglesia. — Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'00. — Peones (jornales) 12, importe pesetas 23'00. — 2 mangos, importe pesetas 75.

Villa-Carlos 12 de Enero de 1907. — El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 371

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 14 al 19 del actual en las obras públicas de que Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sito donde se efectua la obra

Plantación de árboles y arreglo del piso de la calle de la Iglesia. — Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50. — Peones (jornales) 49 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 96'62. — Escombros y raulos (carretadas) 32, importe pesetas 19. — Dinamita, roquillo para árboles y dos mangos, importe pesetas 11'15.

Rehacer el tejado del deposito del Cementerio Católico y arreglo de nichos. — Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 13. — Peones (jornales) 10, importe pesetas 26'25. — Cal (kilogramos) 280, importe pesetas 6'30. — Cemento (kilogramos) 60, importe pesetas 2'50. — Escombros y raulo (carretadas) 2, importe pesetas 3'25. — Tejas 150, importe pesetas 8'25. — Seguro del trabajo importe de materiales y escobillas, importe pesetas 5'22 id.

Nota. — Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Cal, cemento y tejas, Viuda de Benito Castaño. Transportación escombros, Marcos Olives.

Villa-Carlos 19 de Enero de 1907. — El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 372

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Más Lladó
Guillermo Bennaser Prohens
Juan Alou Ballester
Bartolomé García García
Juan Lladonet Burguera
Bartolomé Ballester Ballester
Pedro Alou Coll
Cosme García García
Jaime Oliver Más
Francisco Pomar Fuster
Lorenzo Servera Bosch

Mayores Contribuyentes

D. Cosme M.^a Oliver Lladó
Antón Obrador Mascaró
Mateo Prohens Oliver
Miguel Pocoví Prohens
Damian Talladas Más
Juan Obrador Rian
Juan Ballester Oliver
Juan Molinas Amengual
Cosme Prohens Obrador
Mateo Oliver Lladó
Onofre García Covas
Juan Sala Más
Ramon Socias Torrens
Juan Sala Prohens
Vicente Arcas Pons
Juan Mas Mesquida
Guillermo Ballester Bennaser
Juan Prohens Mesquida
Bartolomé Talladas Oliver
Pedro García García
Bartolomé Pomar Fuster
Rafael Salom Garau
Silvestre Bujosa Vidal

D. Mateo Oliver Más
Sebastian Ferrer Roig
Pedro J. Lladonet Mesquida
Miguel Pomar Faeter
Benito Vanrell Moll
Bartolomé Sala Mesquida
Juan Mas Mas

Pedro Burguera Oliver
Guillermo Mas Amer
Francisco Burguera Artigues
Bartolomé Garcias Prohens
Nicolás Pizá Amer
Bartolomé Cardell Clar
Pablo Rigo Vallboda
Sebastian Bosch Artigues
Bartolomé Amorós Roig
Juan Moll Vicens
Gabriel Mesquida Bujosa
Ramon Verdera Pizá
Pedro Antonio Mas Mas
Miguel Lladó Garcia
Julian Mas Nicolau
Gregorio Mesquida Garcias
Bartolomé Monserrat Oliver
Simón Mesquida Lladonet
Campos 23 de Enero de 1907. — El Alcalde, Lorenzo Mas. — P. A. del A. — Oficial 1.^o, Juan Lladó

Núm. 373

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Mascaró Bibiloni
Lorenzo Martí Alomer
Pedro José Torrens Siquier
Pablo Buadas Capó
Miguel Payeras Palou
Jaime Muntaner Capó
Sebastian Martí Capó
Bartolomé Mora Pascual
Cristóbal Capó Terrasa

Mayores Contribuyentes

D. Pedro José Mascaró Pons
Sebastian Martí Serra
Juan Femenis Dameto
Sebastian Martí Payeras
Miguel Capó Prom
Miguel Payeras Martí
Guillermo Payeras Florit
Antonio Siquier Villalonga
Jaime Capó Siquier (a) Sabaté
Pedro José Pons Sarola
Julian Alemañy Juliá
Lorenzo Capó Pascual
Juan Amer-Mateu
Francisco Torrens Rectó Corrona
Bartolomé Martorell Noviy
Juan Ramis Payeras
Miguel Perelló Canta
Antonio Capó Serró.
Miguel Capó Tresconet
Antonio Buadas Capó
José Capó Xerret
Miguel Siquier Feliu
Pedro Juan Pascual Roig
Damian Pascual Buscaret
Bartolomé Mora Fiol
Guillermo Ferrer Pechona
Jaime Torrens Pipas
Miguel Buades Morro
Bartolomé Capó Capó
Bartolomé Pons Capó
Bartolomé Mora Fidavé
Rafael Reus Escolá
Pedro José Gomila
Jaime Capó Casamo
Damian Capó Mena
Francisco Capó Mosquet
Búger 22 Enero de 1907. — El Alcalde, Antonio Mascaró. — El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 374

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Tous Ginard
Juan Esteva Terrasa
Miguel Terrasa Gili
Andrés Sureda Sancho
Juan Quetglas Tauler
Juan Terrasa Nicolau
Jaime Sureda Sancho

D. Juan Casellas Casellas
Lorenzo Mestre Gelabert
Antonio Cano Garcia
Ramon Ferrer Vives

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Font O dinas
Pedro Moragues Billón
Juan Sureda Sancho
Juan Sancho Lliteras
Mateo Amorós Alcina
Miguel Sancho Esteva
Jaime Nicolau Vaquer
Miguel Morey Sureda
Antonio Massot Baltran
Juan Garcías Sard
Guillermo Blanes Masanet
Monserate Blanes Masanet
Jaime Nicolau Amorós
Juan Sard Masanet
Juan Servera Blanes
Miguel Servera Blanes
José Fuster Miró
Juan Carrió Nadal
Juan Sureda Mestre
José Roig Piza
Bartolomé Servera Blanes
Miguel Jaime Tous
Pedro José Pascual Masanet
Sebastian Sancho Gil
Gabriel Moyá Servera
Salvador Bonnin Miró
Miguel Sancho Oliver
Francisco Forteza Valls
Juan Amorós Alzamora
Antonio Fuster Forteza
Miguel Fuster Forteza
Juan Nebot Masanet
Pedro Lliteras Servera
Bartolomé Sancho Sancho
José Pina Fuster
Bartolomé Flaquer Ginard
Pedro Esteva Ginard
Antonio Casellas Esteva
Antonio Tous Carrió
Gerónimo Suñer Ferrer
Mateo Quetglas Masanet
Rafael Ginard Sureda
Luis Masanet Genovard
Bartolomé Esteva Vives
Pedro Francisco Sard Lliteras
Pedro Cureachs Esteva
Miguel Picó Fuster
Pedro Juan Bonnin Picó
Francisco Picó Fuster
Bartolomé Esteva Ferrer
Bartolomé Sancho Esteva
Pedro Lliteras Amorós
Artá 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. del A.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 375

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Oliver Gelabert
Miguel Torrens Perelló
Miguel Oliver Gelabert
Miguel Mulet Seguí
Guillermo Perelló Alomar
José Llabrés Solivellas
Arnaldo Serra Perelló
Miguel Perelló Serra
Rafael Perelló Alomar
Miguel Llompard Llompard

Mayores Contribuyentes

D. Celestino Alomar Vanrell
Gabriel Alomar Perelló
Bartolomé Alomar Oliver
Francisco Amengual Costa
Lorenzo Amengual Costa
Luis de Barcia Calero
Antonio Borrás Cladera
Juan Cladera Fornés
Arnaldo Castell Torrens
Miguel Fiol Mayol
Juan Florit Perelló
Gabriel Galmés Llompard
Jaime Llabrés Roca
Sebastian Llabrés Jaime
Juan Martorell Perelló
Gabriel Munar Llompard
Juan Nadal Fiol
Juan Oliver Serra
Sebastian Perelló Oliver
Antonio Perelló Gulabert
Antonio Perelló Muntaner

D. Antonio Perelló Perelló
Juan Perelló Alomar
Antonio Perelló Planas
Rafael Perelló Llombart
Miguel Perelló Mulet
Jorge Perelló Perelló
Miguel Perelló Alomar
Leonardo Planas Gil
Vicente Planas Ramis
Antonio Picornell Munar
Ramon Reus Gamundi
Gabriel Ramis Vanrell
Francisco Roig Perelló
Rafael Sabater Canaves
Andrés Serra Alomar
Francisco Segura Cortés
José Valls Aguiló
Luis Valls Bonnin
Miguel Valls Bonnin
Llubi 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. del A.—Juan Jaime, Secretario.

Núm. 376

AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Cardona Cabrisas
Pablo J. Triay Gñalons
José Prim Salera
Angel Ruiz Pablo
Rafael Febrer Seguí
Jose Florit Amengual
Juan Llabrés Moll
Juan Bagur Monjo
Bartolomé Pons Bagur
Miguel Bonet Sancho
Juan Sintes Sagreras
Pedro Monjo Moll
Antonio Juaneda Camps
José F. Canet Menendez

Mayores Contribuyentes

D. Bernardo de Olives Olives
Gabriel Squella Martorell
Francisco Vivó Pons
Gabriel Saura Revel
José de Olives Magarola
José Maria de Sintes Sancho
Francisco Amengual Pons
Antonio Vivó Sancho
Simón de Oliyar Desvalls
Lorenzo Cabrisas Sastre
Juan Saura Revel
Bartolomé Piris Xalambri
Antonio Sintes Casasnovas
Jaime Gornés Moll
Roque Coll Orfila
Lorenzo Arguimbau Gener
José Moll Salord
Vicente Simó Bagur
Sebastian Vives Amengual
José Salord Oleo
Pedro Moll Camps
Juan Pons Nieto
Jose Ferrer Allés
Antonio Villas Forner
Salvador Castañy Bou
Rafael Carretero Fedelich
Jaime Serra Orfila
Abdon Alonso Alvarez
Juan Morera Faner
José Hernandez Ferrer
Juan Gornés Carreras
José Canet Guitard
Ricardo Urrutia Obaldía
Juan Simó Bagur
Bartolomé Torrent Fiol
Lorenzo de Salord Martorell
Sebastian Mesquida Marqués
Vicente Marqués Marqués
Joaquín Comella Monjo
Pedro Pujol Serra
Juan Barber Pons
Sebastian Ferrer Marqués
Juan Mascaró Pons
Miguel Pons Gorrias
Juan Salom Mercadal
Antonio Allés Salas
Miguel Benejam Bauzá
Miguel Sintes Casasnovas
José Sintes Timoner
Juan Comellas Catalá
Juan Servera Salord
Bartolomé Gornés Fiol
Magin Bonet Moll
Antonio Anglada Bonet
Juan Capó Vives

D. Miguel Sintes Febrer
Miguel Sintes Mercadal
Juan Febrer Marqués
Gabriel Febrer Marqués
José Mayans Comellas
Gabriel Fullana Cardona
Bartolomé Fedelich Vives
Adolfo Leon Vivó
Antonio Salord Gñalons
Ciudadela 25 de Enero de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Cardona P. A. del A.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 377

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo vuelto á ejercer su oficio el Procurador D. Agustín Fuster y Forteza se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que deje de producir sus efectos el anuncio inserto en dicho BOLETIN correspondiente al 2 del actual relativo al cese de dicho Procurador.

Palma 9º Febrero de 1907.—Jaime Serra.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 378

D. Joaquin Orlandis y Maroto, Tutor de los menores D. Fausto, D. José y Doña Ana Orlandis y Meliá.

Hago saber: Que mediante autorización otorgada por el Consejo de familia de los expresados menores, se vende en pública subasta, un prédio, en el término de Palma, denominado Son Cabrer, que tiene de cabida unas treinta cuarteradas con casa urbana y rústica y tres distintos derechos agua (dos de ellas de la fuente de la villa y uno de la fuente de Baster). Confina la finca por Norte con el prédio Son Espasas por Sur y Oeste con el denominado Tanqueta de Can Granada y por Este con camino público; justipreciado en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Las condiciones que regirán en la subasta, son las siguientes.

- 1.ª Se verificará la subasta dia veinte y uno del mes actual, en la Notaria de Palma, a cargo de D. José Socias y Gradoli (calle de San Cayetano número primero).
- 2.ª Dicho acto empezará á las diez, licitándose el prédio durante quince minutos y adjudicándose la finca al mejor postor.
- 3.ª No se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación.
- 4.ª Los postores que intervengan en representación de otra persona no necesitarán acreditarlo, ni previamente advertirlo, debiendo todos consignar, por anticipado, el diez por ciento del justiprecio, para poder tomar parte en la subasta.
- 5.ª La escritura de traspaso deberá formalizarse á los tres dias de efectuado el remate, quedando desde ahora la titulación á disposición y exámen de los que quieran intervenir en la subasta, en la Notaria expresada.
- 6.ª La finca se vende libre de todo gravámen, quedando á cargo de la parte enagenante la redención del laudemio.
- 7.ª El comprador deberá respetar el actual arrendamiento del prédio, hasta el veinte y nueve de Septiembre próximo, quedando no obstante subrogado en los derechos actuales de la parte arrendadora y además, serán de cargo del adquirente los gastos de subasta y los de la escritura matriz.

Palma nueve de Febrero de mil novecientos siete.—Joaquin Orlandis.

Núm. 379

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el dia veinte y seis del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los pre-

cios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que otrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 7 de Febrero de 1907.—Tomás Ruiz Perez.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino comun, id. generoso y carne de vaca.

Núm. 380

CONTRIBUCION URBANA

Primer trimestre de 1904

Don Guillermo Gelabert, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Raimunda Comellas Peña, vecina de Palma por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º Febrero 1907 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Raimunda Comellas Peña sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 21 Febrero 1907 y hora de las once en la calle de Berga 4, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL

Lo que hago público por medio del presente anuacio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de la finca Pesetas

Una finca sita en el Molinar de Levante del término de Palma, consistente en casa sita en la calle de San Juan y punto llamado Es Clotet de Son Onofre, Linda por la derecha entrando con casa de Vicente Ribas, izquierda casa de Miguel Jaime, por el frente con dicha calle y fondo casa de Francisco Oliver, su capitalización 850'00 pesetas, valor para la subasta. 567'00

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudierá ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Palma á 1.º de Febrero de 1907.—El Agente, Guillermo Gelabert.

